

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA ING. NOHELIA NATALY HIDALGO VISCARRA
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...).”*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2025-1803-M** de 7 de abril de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION CEPILLO ENDOCERVICAL Cepillo endocervical”; “ADQUISICION DRENAJE DE PENROSE DE 1,5 POR 30 CM Drenaje de penrose de 1,5 POR 30 cm”; “ADQUISICION DRENAJE DE PENROSE DE 1,8 POR 30 CM Drenaje de penrose de 1,8 POR 30 cm”; “ADQUISICION LIMPIADOR DE CUCHILLO DE ELECTROCAUTERIO Limpiador de cuchillo de electrocauterio”; “ADQUISICION POLVO SOLIDIFICANTE PARA FLUIDOS CORPORALES Polvo solidificante para fluidos corporales”; “ADQUISICION SEDA NEGRA TRENZADA, NRO.2 POR 0, 1 POR 2 CIRCULO, 35 -37 MM, PUNTA REDONDA, 40 - 75 CM Seda negra trenzada, NRO2-0, 1-2 circulo, 35 -37 mm, punta redonda, 40 - 75 cm”; “ADQUISICION SUTURA CATGUT CROMICO, NUM 2 POR 0,1 POR 2 CIRCULO, 25MM-26 MM, 70CM - 90CM Sutura catgut cromico, NUM 2-0,1-2 circulo, 25mm-26 mm, 70cm - 90cm”; “ADQUISICION SUTURA CATGUT CROMICO, NUM 3 POR 0,1 POR 2 CIRCULO, 20MM-26MM, 70CM - 90 CM Sutura catgut cromico, NUM 3-0,1-2 circulo, 20mm-26mm, 70cm - 90 cm”; “ADQUISICION SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.2 POR 0, 3 POR 8 CIRCULO, 24 - 26 MM, 40 - 75 CM

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

Sutura de nylon monofilamento, NRO2-0, 3-8 círculo, 24 - 26 mm, 40 -75 cm”; “ADQUISICION SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.5 POR 0, 3 POR 8 CIRCULO, 10 - 15 MM, 45 - 75 CM Sutura de nylon monofilamento, NRO5-0, 3-8 círculo, 10 - 15 mm, 45 - 75 cm”; “ADQUISICION SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, NRO.10 POR 0, 2 , 1 POR 2 CIRCULO, 6-7 MM, PUNTA ESPATULA, 30 - 45 CM Sutura de nylon monofilamento, NRO10-0, (2), 1-2 círculo, 6-7 mm, punta espatula, 30 - 45 cm”; “ADQUISICION SUTURA DE POLIGLACTINA, NUM 0, 1 POR 2CIRCULO 25 -26 MM, 70 - 90 CM Sutura de poliglactina, NUM 0, 1-2círculo 25 -26 mm, 70 - 90 cm”; “ADQUISICION SUTURA DE POLIGLACTINA, NUM 2 POR 0, 1 POR 2 CIRCULO 25 - 26 MM, 70 - 90 CM Sutura de poliglactina, NUM 2-0, 1-2 círculo 25 - 26 mm, 70 - 90 cm”; “ADQUISICION CAL SODADA 4,15 KG Cal sodada 4,15 kg”; “ADQUISICION LINEA DE MUESTREO PARA MEDICION CAPNOGRAFICA Y GASES ANESTESICOS Linea de muestreo para medicion capnografica y gases anestésicos”; “ADQUISICION PINZA APLICADORA DE CLIPS METALICOS, LARGOS, GIRATORIOS, PRECARGADOS, ANGULO DE GRAPA VARIABLE Pinza aplicadora de clips metalicos, largos, giratorios, precargados, angulo de grapa variable”; “DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ \$8.936,01 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. **IESS-HB-GU-DA-2025-1803-M** de 7 de abril de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “Brazalete para identificación, adulto”; “Cuchilla para cortadora quirúrgica”; “Gasa hemostática de 10 x 20 cm”; “Gasa hemostática de 5 x 7.5 cm”; “Esponja hemostática, 125 mm x 80 mm x 10 mm”; “Marcador demográfico”; “Paquete quirúrgico para cirugía abdominal, completo”; “Seda negra trenzada, N°1, 1/2 círculo, 25 - 26 mm, 45 - 75 cm”; “Solución antiséptica de clorhexidina 1% y alcohol etílico 61% para lavado quirúrgico, sin agua”; “Sutura de nylon monofilamento, N°3/0, 3/8 círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm (Sobre)”; “Sutura de poliglactina, N° 0, 1/2círculo 34-35mm, 70 - 90 cm (Sobre)”; “Sutura de poliglactina, N° 1, 1/2 círculo, 35 - 37 mm, 70 - 90 cm (Sobre)”; “Sutura de poliglactina, N° 2/0, 1/2 círculo, 36 - 37 mm, 70 - 90 cm (Sobre)”; “Sutura de poliglactina, N° 3/0, 3/8 círculo, 24 - 25 mm, 45-70cm (Sobre)”; “Circuito universal para máquina de anestesia, adulto (Set)”; “Circuito universal para máquina de anestesia, pediátrico (Set)”; Detergente enzimático”; “Manta térmica para calentamiento post operatorio, adulto”; “Manta térmica para calentamiento post operatorio, pediátrico”; “Solución desinfectante de alto nivel ortoftaldehído al 0,55% - 0,60% (Galón)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$8.936,01 (OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DM-2025-3146-M**, el área requirente

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 009-2025-HBG-DM-UE concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

- **Disminución e Incremento** de un valor de \$ **8.936,01** (ocho mil novecientos treinta y seis **CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas **DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA,**

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CLASIFICACIÓN PROYECTADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CLASIFICACIÓN PROYECTADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	REMINERACIÓN DE PAC
130624	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010001	C1	Unidad	75	0,0000	60,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Capilla endoscópica	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010001	C1	Unidad	75	0,2640	19,8075	40,13
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010002	C1	Unidad	75	1,7000	127,5000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Despajo de paños de 1,5 x 30 cm	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010002	C1	Unidad	40	2,4400	97,6000	20,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010003	C1	Unidad	10	1,5000	45,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Despajo de paños de 1,5 x 30 cm	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010003	C1	Unidad	10	2,8800	28,8000	13,13
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010004	C1	Unidad	10	1,1500	34,5000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Empastado de cuchillo de electrocirujano	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010004	C1	Unidad	10	1,0500	31,5000	3,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010005	C1	Unidad	10	5,2000	260,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Adhesivo adhesivo para el cuerpo (Sobres)	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010005	C1	Unidad	10	2,2500	112,5250	147,48
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010006	C1	Unidad	40	1,7000	102,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Redes de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010006	C1	Unidad	20	2,7150	54,3000	47,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010007	C1	Unidad	143	2,3000	129,9000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010007	C1	Unidad	10	2,5140	129,7000	203,20
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010008	C1	Unidad	10	3,1500	157,5000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010008	C1	Unidad	10	2,4990	87,4650	70,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010009	C1	Unidad	120	1,8000	216,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010009	C1	Unidad	40	1,6162	96,9720	140,63
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010010	C1	Unidad	14	2,0000	40,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010010	C1	Unidad	14	1,4780	20,7000	19,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010011	C1	Unidad	136	12,0000	1.632,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010011	C1	Unidad	10	10,4400	522,8400	1.100,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010012	C1	Unidad	96	4,0000	384,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010012	C1	Unidad	96	3,2440	214,7040	94,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010013	C1	Unidad	225	2,9400	661,5000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010013	C1	Unidad	225	2,9360	660,7500	6,70
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010014	C1	Unidad	15	44,9400	267,3000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Cilindro de 6,13 kg	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010014	C1	Unidad	3	81,0874	243,0222	18,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010015	C1	Unidad	15	11,2000	168,0000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010015	C1	Unidad	15	4,1570	62,3550	107,00
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010016	C1	Unidad	2	126,9000	253,8000	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010016	C1	Unidad	3	126,9000	126,9000	126,90
130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010017	C1	Unidad	1	6,8210	6,8210	130626	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL	Botas de agua sanitaria	Referencia Cuantitativa	Referencia Cuantitativa	3520010017	C1	Unidad	3	58,6716	58,6716	6,762,53
TOTAL REMINERACIÓN AL PAC																					8.936,00	

INCREMENTO. -

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001001	C2	Unidad	2003	0,0000	200,30	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001001	C1	Unidad	2003	0,1300	200,33	70,03
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001002	C1	Unidad	120	3,0000	360,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001002	C1	Unidad	120	6,8602	767,82	427,82
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001003	C1	Unidad	15	21,9173	328,76	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001003	C1	Unidad	15	30,6489	459,73	130,97
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001004	C1	Unidad	15	12,2000	183,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001004	C1	Unidad	15	20,0242	311,86	130,86
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001005	C1	Unidad	15	14,0000	210,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001005	C1	Unidad	15	34,7244	520,87	310,87
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001006	C1	Unidad	30	3,5000	105,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001006	C1	Unidad	30	4,2551	127,65	22,65
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001007	C1	Unidad	30	24,5000	735,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001007	C1	Unidad	30	33,5273	1.005,81	270,81
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001008	C1	Unidad	15	1,5000	22,50	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001008	C1	Unidad	15	2,1350	32,03	9,53
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001009	C1	Unidad	15	70,2000	1.053,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001009	C1	Unidad	15	91,2844	1.068,33	105,33
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001010	C1	Unidad	975	1,0000	975,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001010	C1	Unidad	975	1,0603	1.036,64	576,64
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001011	C1	Unidad	186	2,3000	424,80	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001011	C1	Unidad	186	2,3345	432,22	25,02
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001012	C1	Unidad	1400	2,5000	3.500,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001012	C1	Unidad	1400	3,0961	4.334,54	808,54
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001013	C2	Unidad	118	2,3000	270,60	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001013	C1	Unidad	118	2,8664	338,23	67,63
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001014	C1	Unidad	75	2,4000	180,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001014	C1	Unidad	75	3,2706	245,30	65,30
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001015	C1	Unidad	469	14,5000	6.800,50	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001015	C1	Unidad	469	20,3233	9.531,69	2.731,19
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001016	C1	Unidad	2	18,5000	37,00	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001016	C1	Unidad	2	20,6297	41,26	4,26
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001017	C1	Unidad	27	48,2100	1.301,67	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001017	C1	Unidad	27	73,2804	1.978,57	676,90
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001018	C1	Unidad	30	13,0600	391,80	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001018	C1	Unidad	30	29,7662	2.678,96	1.807,16
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001019	C1	Unidad	4	18,0400	72,16	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001019	C1	Unidad	4	26,0979	104,39	32,23
130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001020	C1	Unidad	103	60,7200	6.254,16	130626	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Infancia Cuantitativa			322001020	C1	Unidad	103	73,6742	7.588,44	1.334,28
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				8.578,61		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cristina.oliva@iess.gob.ec, wende.rosas@iess.gob.ec, nohelia.hidalgo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nohelia Nataly Hidalgo Viscarra
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2025-1795-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_(1)0967134001744046492.doc
- iess-hb-gu-cpap-2025-0164-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_camionetas-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f07-generar-tdrs-esp-tecnicas_camionetas_2025_(1)_signed-signed.pdf
-
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_(1)0679671001744046428.xls
- gad-p03-s01-f05_estudio_de_mercado_-_infima_cuantia_camionetas_(1)-signed-signed.pdf
- iess-hb-gu-p-2025-0286-m.pdf
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_-_genéricocamionetas_(1)-signed-signed.pdf
- iess-hb-gu-da-2025-1795-m_da.pdf
- iess-hb-gu-cpap-2025-0178-m_ar.pdf
-
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_camionetas_2025-signed-signed0944601001744210402.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Byron Javier Sanchez Huilca
Asistente Administrativo

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0026-R

Guaranda, 09 de abril de 2025

Señorita Tecnóloga
Wende Elizabeth Rosas Lalama
Paramédico 2

Señor Ingeniero
Cesar Vinicio Zurita Toro
Oficinista